



¿COPERO DE LOS REYES CATOLICOS?

Por Fray Vicente Rubio O.P.

La cuatro veces secular casa de Juan de Villoria en la ciudad de Santo Domingo, de la antigua isla Española (hoy República Dominicana), hállase situada en el arranque oriental de la calle Mercedes, acera sur, en el tramo comprendido entre las arterias denominadas Las Damas e Isabel la Católica. Fue totalmente restaurada hace escasos años. En ella ha puesto hoy su domicilio oficial el Círculo de Coleccionistas de la Fundación Dominicana de Desarrollo.

Con motivo de la restauración llevada a cabo en tan histórico edificio, los arquitectos que trabajaron en su remodelado pusieron adecuada placa de piedra, con grabada inscripción, en una de las jambas de la puerta de dicha vivienda colonial. La inscripción de esa placa reza así:

***“Casa de D. Juan de Villoria,
“copero de los Reyes Católicos,
“poblador, encomendero, regi-
“dor de la Concepción de La
“Vega, mariscal de la Española
“y gobernador de los bienes del***

**“virrey D. Diego Colón y sus
“descendientes en Santo Do-
“mingo”¹.**

“Construida hacia 1520...”, etc.

A propósito de un estudio que hubimos de emprender por nuestra cuenta sobre mencionado inmueble, a base de documentos inéditos de la época en que él se fabricó², en seguida nos dimos cuenta que esa casa de Juan de Villoria no fue construida “*hacia 1520*”, como señala la aludida lápida de piedra, sino que es anterior a 1516, dado que en este año, 1516, Juan de Villoria, que había ido a Castilla, donde se encontraba desde abril de 1515 el virrey de La Española, Don Diego Colón, quiso vendérsela, y de hecho se la vendió entonces —año 1516— al hijo del Descubridor del Nuevo Mundo³.

Luego si la casa de Juan de Villoria fue vendida por su propio dueño en Madrid a don Diego Colón —verano de 1516—, esto quiere decir que dicha vivienda es anterior, por lo menos, a 1516.

Su construcción, a lo que yo puedo juzgar, debemos situarla a más tardar entre 1512-1515, siendo por ello uno de los edificios civiles privados más vetustos de nuestra ciudad de Santo Domingo.

De estos y otros detalles pertinentes a la casa de Juan de Villoria dio cuenta al público dominicano la culta y ágil periodista, así como estilista excelente, doña María Ugarte, en un artículo suyo aparecido en el diario “El Caribe”⁴.

Sin embargo, otro yerro de más calibre figura, a mi parecer, en la mencionada tarja de piedra. Ese yerro consiste en asignar así, sin más ni más, a Juan de Villoria el oficio que debió tener en España antes de pasar a Indias en 1509, a saber: **“Coperero de los Reyes Católicos”**.

¿Fue, realmente, Juan de Villoria “Coperero de los Reyes Católicos”? Porque hasta ahora, que yo sepa, el origen del cargo de coperero que le fue endilgado a Juan de Villoria, partió



de una nota de fray Cipriano de Utrera a las **Relaciones Históricas**, publicadas por Emilio Rodríguez Demorizi, tomo II, página 74, nota 7. El dato lo repite el propio Demorizi en su libro **Familias Hispanoamericanas**, página 172, nota 4. Pero en ningún caso hay reenvío a documento alguno ni a fuente histórica de ningún tipo que diga que Juan de Villoria fue "copero de los Reyes Católicos". Por eso, volvemos a preguntar: ¿Fue, realmente, Juan de Villoria "copero de los Reyes Católicos"?

Por mi parte confieso que nunca di mayor importancia a ese oficio "copero de los Reyes Católicos" con que en la aludida lápida de piedra aparece investido mi antiguo coteráneo Juan de Villoria. Siempre pensé al leer eso: quien lo haya mandado grabar, debe estar bien enterado del asunto. Así me quedaba tranquilo en mi acto de fe historicista. Ahora resulta que con viejos papeles en mano se puede demostrar que Juan de Villoria nunca fue copero de los Reyes Católicos.

En efecto, tres grandiosos y densos libros han sido ya publicados a propósito de la Corte de los famosos soberanos que hicieron viable el descubrimiento del Nuevo Mundo. Los tres abordan su tema con exhaustividad y con una documentación de primera mano tan abundante, como depurada y completa.

Sea el primero **La Casa de Isabel la Católica**, de Antonio de la Torre, aparecido en Madrid (1954), con un total de 233 páginas, en las cuales se compendian 451 documentos, sin omitir nada esencial de ellos, pertinentes al título del libro. Es obra imprescindible para conocer con acierto y seguridad todo el personal palatino, alto y bajo, que rodeó a Fernando e Isabel.

Viene luego otra producción igualmente científica. Me refiero a **Cargos de la Casa y Corte de los Reyes Católicos**, realizada por doña María de la Concepción Solana Villamor. Se trata de un meritorio trabajo, cimentado en dos grandes conjuntos documentales del Archivo de Simancas⁵, referente el uno a los sueldos pagados a los criados de los ilustres monarcas, y referente el otro a los



premios a que esos criados y otros individuos fueron acreedores. Vio la luz pública en "Cuadernos de la cátedra de Paleografía y Diplomática de la Universidad de Valladolid", editado por la misma Universidad vallisoletana en 1962, como plena garantía de su contenido.

Por fin evocamos el voluminoso estudio **Casa y descargo de los Reyes Católicos** (Valladolid, 1969), que durante varios años ha trabajado con benedictina paciencia la archivera facultativa doña Amelia Prieto Cantero. Tan laboriosa dama ha formado, con los extractos o resúmenes de todos los documentos inéditos por ella consultados, un Catálogo del Archivo de Simancas: el Catálogo N^o XXIV (679 páginas). Este Catálogo tiene por objeto orientar a cualquier investigador sobre una sección entera de dicho Archivo que abarca, no sólo al personal palatino que sirvió a los católicos soberanos, sino a todo aquello perteneciente a sus regias moradas (construcción de las mismas, obras que en ellas se hicieron, etc.) Creemos que la sola enunciación de que su estudio es un Catálogo más del Archivo de Simancas constituye ya de por sí una prueba irrefragable de la seriedad y exactitud que campean en cada una de sus líneas, en cada una de las escrituras por ella reseñadas que, para facilitar al investigador su búsqueda, llevan al margen de cada página —en el libro en que ella las ha enunciado—, indicación de fecha, legajo y folio donde tales documentos originales pueden aún encontrarse.

Pues bien, en ninguno de los tres libros, ni de los correspondientes legajos a que ellos hacen referencia, figura nuestro Juan de Villoria como copero de los Reyes Católicos.

Apuntemos someramente unos cuantos datos.

Por su albalá de 30 de agosto de 1494, don Fernando y doña Isabel mandan que sea su copero, aristócrata y principal, nada más y nada menos que don Bernardino Fernández de Velasco⁶. Este don Bernardino Fernández de Velasco era hijo y heredero de don Pedro de Velasco, condestable de Castilla, duque de Frías y conde de Haro. ¡El personaje más noble y poderoso de la hoy provincia española



de Burgos!⁷ A partir de 1494 ocupa, pues, el cargo de copero don Bernardino Fernández de Velasco. Y a favor de este don Bernardino aparecen registrados libramientos o pagos por su oficio de "copero", los cuales fue percibiendo desde 1494 a 1504, año en que fallece —mes de noviembre— la reina Isabel. Lo mismo prosigue después de 1504⁸.

Todo esto nos asegura que Juan de Villoria no fue copero principal de los Reyes Católicos.

Más aún, otros coperos —podemos decir secundarios— de Sus Altezas, los conyugados reyes de Castilla y Aragón, son: Antón López Navarro⁹, Juan de Cuéllar¹⁰, Rodrigo de Oviedo¹¹, Hernando de Cuéllar¹², Diego de Barreda¹³, Cristóbal de Cuéllar¹⁴, Alonso de Hervás¹⁵, Rodrigo de Cuéllar¹⁶ y Bernardino Velázquez¹⁷. Desdichadamente, Juan de Villoria no aparece entre ellos.

Conocemos incluso los nombres de los coperos que prestaron sus servicios a los hijos de los Reyes Católicos: Juan Daza¹⁸, Diego de Alcedo¹⁹, Pedro de Bricianos²⁰, Juan de Tovar²¹, Diego de Barreda²² y Salvador Duarte²³. Tampoco aquí salta a la vista el en vano buscado nombre de Juan de Villoria.

¿Es que acaso Juan de Villoria no fue nunca funcionario en la Corte de los Católicos monarcas?

Sí, pero con otro oficio distinto al de copero. Y puesto que hoy gustamos tanto de caminar por las rutas de la fidelidad histórica, ¡con razón!, conviene que en honor a esa misma fidelidad señalemos cuál era el cargo que en dicha Corte ejercía Juan de Villoria.

Comencemos por decir que el más antiguo servidor de la familia Villoria en la regia morada de los soberanos protectores de Cristóbal Colón es Juan de Villoria, **padre** del Juan de Villoria que vino a Santo Domingo. Juan de Villoria (padre) tuvo a su cargo cuidar los tapices de la casa del único hijo varón de Fernando e Isabel. "Tenedor de la tapicería del príncipe don Juan", le llama todavía un tardío documento de 1500²⁴. Muerto inesperadamente este joven príncipe en Salamanca tres años antes —octubre de 1497—, Juan de



Villoria (padre) no quedó despedido por eso del Real Palacio, sino que, mediante albalá firmado por la reina Isabel en 12 de enero de 1498, Juan de Villoria (padre) entró entonces al servicio directo de los propios monarcas como **repostero de camas**, disfrutando un sueldo anual de 10.000 maravedís²⁵.

La palabra "repostero" viene de los vocablos latinos **repositórius** y **repostórius**. Designase con ella a la persona que tiene por misión **reponer** o **guardar**. De ahí que "repostero" fuese, en las antiguas mansiones Reales, el que cuidaba el orden y los objetos pertenecientes a los diversos ramos del servicio inmediato de los reyes. Por eso había en los regios palacios reposteros de cámara, de camas, de estrados, de la capilla, de la plata, de la cera, etc.

Nuestro alcaide de la fortaleza de Santo Domingo, Gonzalo Fernández de Oviedo —que conocía por experiencia estos asuntos muy bien²⁶—, describe así a los reposteros de camas de las moradas Reales: "*Son los que, desde que se levanta Su Alteza hasta que se acuesta para reposar en la noche, están cerca y a vista de la persona rreal. Estos entoldan la cámara donde duerme y guardan la puerta más próxima a ella*"²⁷.

Pues bien, en el mismo día, mes y año —1498— en que Juan de Villoria (padre) pasaba de tenedor de la tapicería del príncipe don Juan "a repostero de camas" de Sus Altezas, he aquí que Juan de Villoria (hijo), el que vino a la Española, era también recibido en la Corte como "**mozo de capilla**". Así lo expresa la siguiente anotación escrita (en la que creemos es lícito cambiar los números romanos por sus correspondientes cifras árabes para mayor claridad y brevedad):

"Juan de Villoria, hijo de Juan de Villoria.—Asentó con su Alteza por **moço de capilla** en 12 de enero de 1498, por un alualá, firmado de su nonbre; "tyene de ración 5.400 maravedís"²⁸.

Luego, mozo de capilla —hoy diríamos monaguillo o acólito— fue el primer oficio que el futuro vecino de Santo



Domingo, Juan de Villoria, tuvo en el Real palacio de los Católicos soberanos²⁹.

Sólo duró un año en ese cargo. En mayo de 1499 fue ascendido a mejor puesto —por ser de más responsabilidad y confianza—, como era el de **REPOSTERO DE CAMAS**, cargo que su mismo progenitor había desempeñado y al cual hubo de renunciar por los motivos que fuese.

He aquí el documento justificativo que avala lo que acabamos de enunciar:

*“Juan de Villoria, hijo de Juan de Villoria”.—
“Asentó con la Reyna, nuestra señora, en 22 de
“mayo de 1499.— Tiene de Su Alteza por su
repostero de camas 10.000 maravedís, para
“que le sean librados desde primero día de enero de
“1499 e dende en adelante, en cada vn año, segund
“se contyene en un alualá de Su Alteza, que llevó
“sobrescrita en su poder, que se asentó en los libros
“(librado hasta 1503)”.*

Al margen: *“A este recibió Su Alteza **en lugar**
“**de su padre**, y este ha de ser librado, y no
“otro”^{29-bis}.*

Vemos, pues, que Juan de Villoria es ascendido, en 1498, a **REPOSTERO DE CAMAS**. Y es repostero de camas “en lugar de su padre”.

Como en el decurso del tiempo el anciano Juan de Villoria (padre) parece ser que andaba necesitado de recursos económicos, encontramos en el año 1504 el apunte siguiente en los libros de cuentas de los Reyes Católicos:

*“A Juan de Villoria, padre de Juan de Villoria
“**repostero de camas**, vna ayuda para su soste-
“nimiento”³⁰.*



Fijémonos cómo también aquí, año 1504. Juan de Villoria (hijo) es llamado “repostero de camas”.

Más aún. En el pago de que se hace al expirar agosto de 1504 a los criados todos de la Real Casa, al llegar a los reposteros de camas, se especifica cómo se va dando a cada uno 3.333 maravedís, en razón de los 10.000 anuales. Pues bien, en el noveno lugar de la lista de tales reposteros de camas, se lee:

“A Juan de Villoria, otros tantos”³¹.

Puesto que aquí se nombra en noveno lugar, entre los reposteros de camas a Juan de Villoria (hijo) —verano de 1504—, señal indubitable es de que en agosto de 1504 aún seguía ejerciendo nuestro personaje el citado oficio. Lo mismo sigue después.

Además, aquellos tres libros impresos, a los cuales aludimos al principio (el de Antonio de la Torre, el de Cóncha Solana Villamor y el de Amalia Prieto Cantero), no documentan para nada a Juan de Villoria como copero, pero en cambio lo documentan repetidas veces como **repostero de camas**³².

Veamos ahora qué nos dicen algunas escrituras inéditas.

Pongamos, en primer lugar, una Real Cédula correspondiente a las postrimerías de 1508. En ella, Fernando el Católico recomienda la persona de Juan de Villoria (hijo) al entonces gobernador de la isla Española, frey Nicolás de Ovando, ya que el mencionado Juan de Villoria (hijo) va a ir por vez primera a las Indias, tal y como lo ha dispuesto el propio monarca:

“EL REY.

“Nuestro gobernador de las Islas, Yndias e
—“Tierra Firme del mar Océano:



*“Juan de Villoria, mi **repostero de camas**,
 “va con mi licencia e por mi mandado a las dichas
 “Yndias; y porque él y su padre han sido
 “**criados muy antiguos desta Casa Real...**
 “por ende..., de todo lo que allá por él se hiziere,
 “recibiré mucho plazer e seruiçio.*

*“De Castilblanco, a XII de dizienbre de DVIII años.
 “—YO EL REY”³³.*

Conforme a lo que aquí podemos percibir, el 12 de diciembre de 1508 Juan de Villoria es denominado todavía “repostero de camas”.

Según señalamos antes, Juan de Villoria pasó a Indias en 1509, viniendo a residir en nuestra isla Española. Acá permaneció hasta 1516, en que regresó temporalmente a Castilla. Pues, cátrate, amigo lector, que tres años después de haber venido por vez primera a Santo Domingo, o sea, en 1512, estando Juan de Villoria en Santo Domingo y sin haber salido todavía de nuestra isla, despachó Fernando el Católico otra Cédula Real, también inédita, dando licencia para llevar desde Castilla a la Española una esclava destinada a la mujer de nuestro personaje.

Transcribiremos lo que a nosotros nos interesa de este nuevo documento:

“EL REY.

*“Nuestros ofiçiales de la Casa de la Contrata-
 “ción de las Indias que reside en la çivdad de
 Sevilla:*

*“Yo he dado licencia, e por la presente la doi,
 “para que destos reynos de Castilla puedan sacar
 “una esclava para el servicio de su muger, de Juan
 “de Villoria, mi **repostero de camas**, que está en
 “la ysla Española, para la llevar a dicha ysla...”,
 “etc.”³⁴.*



Esta última Cédula Real se halla fechada en Burgos a 7 de febrero de 1512. Ella demuestra nuevamente que también ahora, 1512, cuando Juan de Villoria va a cumplir tres años de residencia permanente en Santo Domingo, aún es conocido allá, en la metrópoli, y por el propio monarca, como "**mi repostero de camas que está en la ysla Española**".

Es más, en 1892, con ocasión del IV Centenario del Descubrimiento de América, la Real Academia de la Historia de España publicó, por propia iniciativa, como homenaje al gran nauta genovés que halló el Nuevo Mundo, un grueso y valioso volumen titulado **Bibliografía Colombina**³⁵. En él se reseñan innumerables papeles viejos y libros pertinentes al tema de la intitulación.

Entre ellos se compendia un documento de 1521 que, a su vez, registra la conocida **Colección Muñoz**³⁶, formada toda ella, como bien se sabe, por viejas escrituras referentes a las Indias Occidentales, que en el siglo XVIII recogió don Juan Bautista Muñoz, cuyo apellido es el que da nombre a la citada **Colección**. Así, pues, en el mencionado volumen **Bibliografía Colombina**, salido de la imprenta en 1892, aparece enunciado el siguiente documento de 1521:

*Worms, 13 de diciembre de 1521.— Poder otorgado por don Hernando Colón en favor de "Nicolás y Juan Francisco Grimaldo, genoveses, para poder cobrar dineros suyos. Los nombrados sustituyeron el poder a Juan de Villoria, repostero de camas de su Magestad, en Sevilla, con fecha 26 de enero de 1521"*³⁷.

Reparemos cómo también aquí —año 1521— Juan de Villoria es denominado en un documento privado lo mismo que en los documentos oficiales: **repostero de camas**. Y esto corre impreso desde 1892.

Pero sigamos con nuestros datos inéditos.

Andando los días, aquí en Santo Domingo, Juan de Villoria hubo de ser apodado "el Viejo" —de acuerdo a las costumbres de entonces—, para distinguirle de un hijo y



nietos que fueron llamados con el mismo nombre de él. Rodeado de universal respeto, murió en esta urbe primada América (1536).

Un testimonio de primerísima calidad nos va a ser ofrecido ahora por Lope de Bardecí.

Lope de Bardecí es un personaje relevante de la primera época colonial. Vino a esta quisqueyana tierra en 1509 con el almirante Diego Colón. Tiene a su favor, no sólo haber vivido, allá en Castilla, en la misma Corte regia de Fernando el Católico, en la cual vivió también Villoria, sino el hecho de haber sido luego aquí, en Santo Domingo, íntimo amigo, socio de negocios, vecino y compadre del propio Juan de Villoria. Sobrevivió a éste y a otros muchos de los que eran considerados primeros pobladores de la Española bastante tiempo. A punto de cumplir 50 años de residencia en nuestra isla y llevando a costas —según su literal expresión— “más de setenta y ocho años” de edad, Bardecí hubo de prestar declaración ante escribanos a favor de las familias Tapia y Villoria el 16 de marzo de 1558. El anciano don Lope recuerda entonces cómo el conocido cabeza del linaje Villoria, Juan de Villoria (padre) fue vecino de El Tiemblo y alcaide por un tiempo del importante castillo de Arévalo. Sabe, además, que su hijo homónimo, el que vino a Santo Domingo, ó sea,

“...el dicho Juan de Villoria sirvió al Cathólico Rey don Hernando de **repostero de camas**,
**“PORQUE LE VIO SERVIR EN EL DICHO
 “OFICIO EN CASTILLA, E SABE QUE
 “PASSO A NAPOLES CON EL REY CATHOLICO SIRVIENDO EN EL DICHO OFICIO...”**

Este testimonio nos asegura que en 1508, fecha en la cual Fernando el Católico vivió en Nápoles, todavía Juan de Villoria le servía allí como **repostero de camas**.

El 26 de septiembre de 1577, la Real Audiencia de la Española, conformándose a una disposición de Su Majestad,



mandó hacer una información sobre las prendas familiares y morales del sacerdote santodominguense Juan de Villoria de la Riva, hijo del regidor Baltasar García y de su esposa, Aldonza de Acevedo, nieto a su vez de Juan de Villoria "el Viejo" y de su mujer, otra homónima Aldonza de Acevedo, y bisnieto de aquel Juan de Villoria, "tenedor de la tapicería del príncipe don Juan", primeramente, y luego repostero de camas de los Católicos soberanos. La pregunta 6ª del interrogatorio presentado al efecto, estaba formulada del modo siguiente:

*"Yten, si saben, etc., que el dicho Juan de Villoria, abuelo del dicho Juan de Villoria de la Riba, clérigo, e su bisabuelo fueron criados de los Reyes Católicos, de gloriosa memoria, siruiéndoles de **reposteros** de su Real Casa..."*³⁸

¡No se equivocaban, no, al decir que Juan de Villoria, padre e hijo, fueron **reposteros** de la Real Casa de Fernando e Isabel!

Pregunta a la cual el viejo Diego de Medina contestó, entre otros, diciendo que él había conocido y tratado muy familiarmente a Juan de Villoria "el Viejo" y le constaba haber servido en la Corte de los Católicos soberanos como "**repostero de camas**"³⁹.

Los mismos frailes del convento dominico de Santo Domingo, desde el provincial al prior, fray Lucas de Santa María, pasando por el ya octogenario lego fray Jorge de Avilés, testificaron en 1579, a propósito de otro asunto relacionado con la familia Villoria:

*"...Juan de Villoria el Viejo fué criado muy antiguo de los Reyes Católicos y tuvo officios preeminentes en su casa..."*⁴⁰.



Y aún añadían que los familiares del difunto Juan de Villoria “el Viejo” les habían mostrado más de una vez aquella Real Cédula de 1508 en que Fernando el Católico recomendaba precisamente a las autoridades de la Española a su “repostero de camas”.

Pasemos ya al siglo XVII.

Nada menos que el 7 de mayo de 1618, o sea, noventa y dos años después de haber muerto Juan de Villoria “el Viejo” en esta urbe primada del Nuevo Mundo, efectuábase en ella una probanza sobre los méritos y servicios hechos a la Real corona de España por algunos descendientes suyos que aún vivían en Santo Domingo. En el interrogatorio preparado para tal fin, dice la pregunta 2^a:

“Iten. si saben.... que el dicho Juan de Villoria, “agüelo de la dicha doña Luísa de Quiñones, fué “hijo lexítimo de Juan de Villoria el Viejo. **repostero de camas del Rey Don Fernando el “Católico...”, etc.** 41.

Según esto, los bisnietos maduros de Juan de Villoria “el Viejo” todavía recordaban en 1618 que su bisabuelo había sido “repostero de camas del rey Fernando el Católico”.

Una conclusión se impone de todo cuanto llevamos dicho: Desde el 22 de mayo de 1499 hasta el 7 de mayo de 1618, en los documentos que hasta ahora yo he manejado, Juan de Villoria siempre aparece como “**repostero de camas**” de los Reyes Católicos, nunca como copero de ellos.

Me interesaría, por eso, conocer la escritura en que dizque Juan de Villoria es nombrado copero de los célebres soberanos, ya que, si ella existe, como otra cualquiera referencia antigua que a eso haga alusión, constituirá un aporte valioso a la historiografía, no sólo dominicana, sino también española, pues hasta el presente dicha escritura o tales viejas referencias no son conocidas por los mejores investigadores y archiveros que en la Madre Patria han dedicado sus esfuerzos callados a descubrir todos los docu-



mentos pormenorizados sobre aquellos cortesanos fieles que prestaron sus servicios directos a los Católicos monarcas, Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, entre los cuales figuró nuestro Juan de Villoria.

NOTAS:

- 1) Creo que la palabra "gobernador" no es la apropiada a lo que aquí se quiere expresar, ni desde el punto de vista del idioma, ni desde el punto de vista de los documentos históricos de aquella época (primeras décadas del siglo XVI), ni siquiera desde el punto de vista de los conceptos jurídicos al uso en aquel momento tanto en la metrópoli como en la Colonia. El vocablo común y corriente, castizo y adecuado es "*curador de los bienes...*", *tenedor de los bienes...*, *administrador de los bienes...*", etc.
- 2) Principalmente los hemos entresacado de **A.G.I. Justicia 4, Nº 2**
- 3) cfr. A.G.I. Justicia 43.
- 4) Edic. del 16 de septiembre de 1978, p. 3.
- 5) En la provincia de Valladolid (España). Esos dos grandes conjuntos documentales son dos abultados libros manuscritos. **Quitaciones de Corte y Mercedes y Privilegios**, los cuales se conservan en el citado Archivo de Simancas.
- 6) Arch. Simancas. **Quitaciones de Corte, leg. 9.**—vid. María de la Concepción Solana. **Cargos de la Casa y Corte de los Reyes Católicos en Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática, No. 3. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1962, p. 59.**
- 7) Como que aparte de sus títulos y propiedades fue, desde 1487 hasta su óbito en 1492 camarero de los Católicos monarcas. Cfr. M^a de la Concepción Solana, ob. cit., pp. 34 y 35.
- 8) Arch. Simancas. **Quitaciones de Corte, leg. 9, fol. Bernardino Fdez. de Velasco.**— vid. M^a de la Concepción Solana, ob. cit., p. 59.
- 9) vid. Antonio de la Torre. **La Casa de Isabel la Católica**, ob. cit., pp. 79, 149 y 182.—Arch. Simancas. **Escribanía Mayor de Rentas. Casa Real, leg. 2, No. 1, fol. 170.**
- 10) vid. Amalia Prieto Cantero, ob. cit., pp. 45 y 46.
- 11) Antonio de la Torre, ob. cit., pp. 80, 150 y 190.— Amalia Prieto Cantero, ob. cit., p. 50.
- 12) vid. Antonio de la Torre, ob. cit., p. 80.
- 13) Arch. Simancas. **Escribanía Mayor...**, etc., fol. 172.— vid. Antonio de la Torre, ob. cit., pp. 80 y 150 y también p. 166.— cfr. igualmente Amalia Prieto Cantero, ob. cit., pp. 86 y 191.
- 14) vid. Antonio de la Torre, ob. cit., pp. 80 y 172.



- 15) vid. Antonio de la Torre. ob. cit., pp. 80-81 y 180.
- 16) vid. Antonio de la Torre. ob. cit., pp. 80, 150 y 172.— vid. también Amalia Prieto Cantero. ob. cit., p. 473.
- 17) vid. Antonio de la Torre. ob. cit., pp. 80 y 172.
- 18) vid. Antonio de la Torre. ob. cit., pp. 130 y 173.— Vid. Amalia Prieto Cantero. ob. cit., pp. 55, 137, 158 y 180.
- 19) vid. Antonio de la Torre. ob. cit., pp. 106 y 163.— Vid. Amalia Prieto Cantero. ob. cit., pp. 311, 535, etc.
- 20) vid. Antonio de la Torre. ob. cit., pp. 124 y 167.— vid. Amalia Prieto Cantero. p. 73 et passim.
- 21) vid. Antonio de la Torre. ob. cit., pp. 124 y 202.
- 22) vid. Antonio de la Torre. ob. cit., pp. 80 y 160.— vid. Amalia Prieto Cantero. ob. cit., p. 86.— Pasó después a copero de los Reyes.
- 23) vid. Antonio de la Torre. ob. cit., p. 174.— vid. Amalia Prieto Cantero. ob. cit., p. 86.
- 24) Arch. Simancas. **Escribanía Mayor de Rentas. Casa Real, leg. 2, No. 1, fol. 444 v.**— cfr. Antonio de la Torre. ob. cit., p. 123 y 206.
- 25) Arch. Simancas. *ibid.*, fol. 187.— cfr. Antonio de la Torre. ob. cit., p. 84.
- 26) Como que compuso una obra famosa. **Libro de la Cámara Real del príncipe Don Juan e officios de su Casa e seruiçio ordinario.** Edic. Bibliófilos Españoles. Madrid, 1870.
- 27) ob. cit., pp. 69-70.
- 28) Arch. Simancas. **Escribanía Mayor de Rentas. Casa Real, leg. 2, No. 1, fol. 74 v.**— cfr. Antonio de la Torre. ob. cit., pp. 44 y 45.— vid. Amalia Prieto Cantero. ob. cit., p. 8.
- 29) Juan de Villoria (padre) logró colocar en la Casa Real. no sólo a su hijo homónimo. el que vino a la Española. sino también a otro hijo suyo llamado Fernando de Villoria.
- 29-bis) Arch. Simancas. **Casa Real, leg. 2, No. 1, fol. 188.**— vid. Antonio de la Torre. ob. cit., p. 84.
- 30) Arch. Simancas. **Casa Real, etc., lega. 4, fol. 125.**— vid. Amalia Prieto Cantero. ob. cit., p. 126.
- 31) Esta nómina de pagos puede verse en Antonio de la Torre. p. 150.
- 32) cfr. Antonio de la Torre. ob. cit., pp. 44, 45, 150, 206, etc., etc. Ver la documentada lista de servidores al final del estudio de María de la Concepción Solana.— Lo mismo puede decirse sobre el detallado Catálogo de Amalia Prieto Cantero.
- 33) Esta es una de las tantas Cédulas Reales que pensamos publicar algún día.



- 34) La familia de Juan de Villoria, aún mucho después de haber muerto su fundador en nuestra urbe primada, gozaba una especial situación de privilegio en atención, precisamente, a los servicios que aquél había prestado de joven en la Casa de los Reyes Católicos, los cuales les eran recordados por sus sucesores en el trono a petición de parte. Sorprende, por eso, que al mes de muerto el emperador Carlos V. su hijo y heredero, Felipe II, por medio de su hermana, la Princesa gobernadora, notificase a la Audiencia de Santo Domingo de que ésta estuviese siempre sobreaviso para dar a los miembros idóneos de la familia Villoria, con precedencia a los de cualquier otro clan santodominguense, dignidades, beneficios, regimientos, cargos, etc., que quedaran vacos en la Española.
- 35) Añade el subtítulo: **Enumeración de libros y documentos concernientes a Cristóbal Colón y sus viajes. Madrid, 1892.**
- 36) **Academia Historia de España. Tomo LXXVI, fol. 210.**
- 37) ob. cit., p. 95.
- 38) A.G.I., Santo Domingo 96, ramo 1, No. 21, fol i v.
- 39) ibid., fol. 3.
- 40) A.G.I. Patronato 50, fol. 67 y ss.
- 41) ibid., fol. 62.

